



# GOBIERNO PROVINCIAL DE HUARI

## "Unidos Para Trabajar Para el Gran Cambio"

*Ordenanza Municipal N° 003 - 2012-MPHi.*

**Huari; 24 ENE. 2012**



**FOR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Huari, en su Segunda Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de enero de 2012, trató el Proyecto de la ordenanza Municipal que aprueba el sorteo Público de Artefactos por pago Puntual de los Tributos de Los Contribuyentes del distrito de Huari, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Jefatura de Rentas en su Informe N° 007-2012-MPhi/J.R, de fecha, señala que con el propósito de reducir el grado de morosidad de los contribuyentes de Huari a niveles más razonables, así como estimular el pago de los tributos; es conveniente realizar un sorteo público, como incentivo especial para premiar a los contribuyentes puntuales de nuestro distrito de Huari;



Que, como antecedente es oportuno señalar que el sorteo de artefactos eléctricos de los años 2010 y 2011 generó una recaudación extraordinaria, sobre todo el Impuesto Predial, por lo que se está programando estos sorteos que estimulan el pago de los tributos de manera puntual y premiar a aquellos que honran sus deudas tributarias, por ello es conveniente y oportuno autorizar la realización de un sorteo para el mes de Mayo 2012, que estimule el pago de los tributos a aquellos ciudadanos que por diversas razones aún no lo han hecho;



Que, mediante Informe legal N° 31- 2012-MPhi/OAJ/D, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para llevar a cabo el referido sorteo.

Que, la citada iniciativa está orientada a incrementar el nivel de satisfacción de los ciudadanos e incrementar el nivel de cumplimiento de pago voluntario.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral

del artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se aprobó por UNANIMIDAD la siguiente Ordenanza.



Jr. Ramón Castilla 470  
Huari – Ancash  
Telefax: (043) 453109  
Telf.: (043) 453378  
453005  
<http://www.munihuari.gob.pe>



# GOBIERNO PROVINCIAL DE HUARI

*"Unidos Para Trabajar Para el Gran Cambio"*

003

## ORDENANZA QUE AUTORIZA EL SORTEO PÚBLICO EN EL MES DE MAYO



**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la realización del sorteo público denominado "TRIBUTA PUNTUALMENTE Y GANE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR", que premian la puntualidad en el pago de los tributos de los contribuyentes del Distrito de Huari, que se llevará a cabo el día 18 de mayo del año 2012, en el frontis del local de la Municipalidad de Huari, Plaza mayor de Huari.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR para el sorteo antes señalado, la adquisición y el otorgamiento de los siguientes premios: (Artefacto Eléctricos)

- Televisor Plasma
- Horno Microondas
- DVD
- Olla Arrocera
- Otros



**ARTÍCULO TERCERO.-** SON CONTRIBUYENTES HÁBILES, para participar en el sorteo público en la presente ordenanza, todos los contribuyentes activos del Impuesto Predial del distrito de Huari, conforme lo establecido en las bases del Sorteo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** AUTORIZAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las bases del Concurso.



**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Jefatura de Rentas, todo lo referente a la organización y realización del Sorteo y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del mismo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la oficina de Abastecimiento, la adquisición oportuna de los bienes que constituyen los premios del sorteo, los que en su conjunto no deberán exceder de S/. 3.000.00. (Tres Mil Nuevos Soles)



**ARTÍCULO SEPTIMO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ejecutar las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** DISPONER el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina Rentas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional y demás Órganos afines.

**ARTÍCULO NOVENO.-** LA PRESENTE ORDENANZA entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**

TMAB/AMPHI.  
MCA/R/GM.  
OLVT/Proy.  
HI-20-01-2012.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI  
Prf. Teodoro Mateos Acuña Benites  
ALCALDE PROVINCIAL  
HUARI - ANCASH

Jr. Ramón Castilla 470  
Huari – Ancash  
Telefax: (043) 453109  
Telf.: (043) 453378  
453005

<http://www.munihuari.gob.pe>